



RESOLUCION N° 1802



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 DIC. 1996 ✓

VISTO el Expediente N° 60.855/A/96, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual ésta solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Posgrado de MEDICO ESPECIALISTA EN GINECO-OBSTETRICIA, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución N° 1670 del 17 de diciembre del corriente año, el reconocimiento oficial de las carreras de posgrado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2° de la referida Resolución N° 1670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8°), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

Handwritten notes:
FCC
MGA
C



Ministerio de Cultura y Educación



IN N° 1802

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Posgrado de MEDICO ESPECIALISTA EN GINECO-OBSTETRICIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO conforme al plan de estudio que obra como ANEXO de la presente resolución, con los alcances y bajo las condiciones previstas en el artículo 1° de la Resolución N° 1670/96.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes:
18
S.M.
A

RESOLUCION N° 1802

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

GRADO ACADÉMICO: MEDICO ESPECIALISTA EN GINECO-OBSTETRICIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

1.1	Asistencia prenatal y obstetricia normal	A	3	90	-
1.2	Operatoria gineco-obstétrica I	A	3	90	-
1.3	Residencia 1° Nivel	A			-
1.4	Anatomía del aparato reproductor femenino	C	2	30	-
1.5	Fisiología, endocrinología, pubertad y adolescencia	C	1	15	-
1.6	Epidemiología	C	2	30	1.4-1.5
1.7	Embriología y fisiología fetoplacentaria	C	1	15	-

SEGUNDO AÑO

2.8	Reproducción, esterilidad y planificación familiar	A	6	180	-
2.9	Patología obstétrica I	A	4	120	-
2.10	Operatoria gineco-obstétrica II	A	3	90	1.2
2.11	Residencia 2° Nivel	A			1.3
2.12	Genética en la Reproducción Humana	C	2	30	1.1-1.2-1.4-1.5-1.7
2.13	Ecografía gineco-obstétrica	C	3	45	-
2.14	Bioestadística y Metodología de la Investigación I	C	2	30	1.6
2.15	Colposcopia y Patología Cervical	C	2	30	-
2.16	Uroginecología	C	2	30	-
2.17	Evaluación Endometrial	C	2	30	-

GA
CA
AP

W
M
A
P



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO

3.18	Patología Obstétrica II	A	4	120	2.9-2.13
3.19	Climaterio	A	3	90	-
3.20	Mastología	A	10	300	2.13
3.21	Oncología Pelviana	A	10	300	2.13-2.15
3.22	Operatoria gineco-obstétrica III	A	3	90	2.10
3.23	Residencia 3° Nivel	A			2.11
3.24	Bioestadística y Metodología de la Investigación II	C	2	30	2.14

CUARTO AÑO

4.25	Operatoria gineco-obstétrica IV	A	3	90	3.22
4.26	Residencia 4° Nivel	A			3.23

OTRO REQUISITO:

Trabajo Final

CARGA HORARIA TOTAL: 1.875 horas más cuatro (4) niveles de Residencia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]